



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – prueba liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-086-2017-00268-00

1. En virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$85.639.540,83 M/cte.**, hasta el 11 de febrero de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. En cumplimiento a los deberes establecidos en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 42 del CGP, se compulsó copia de la actuación a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, en procura de que inicie las investigaciones disciplinarias correspondientes y determine si la tardanza en correr traslado de la liquidación de crédito presentada desde el 16 de abril de 2021 e ingresar el expediente al despacho para proveer lo pertinente constituye o no falta disciplinaria, puesto que ello ha impedido la continuidad del trámite. Por conducto de la secretaria del juzgado infórmesele lo aquí dispuesto en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y expídanse las copias correspondientes, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 084 del 29 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63d159ef4f938bb78c278365af8146bfd4b40869ba23e1f82a082ade02423e4**

Documento generado en 26/05/2023 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>